

Acta No. 31

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 23 de Marzo de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:40 (nueve horas con cuarenta minutos), del día 23 (veintitrés) del mes de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, quien se encuentra fuera de la ciudad y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, Ing. Pedro Luna Solís, encontrándose presente los CC. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Hecho seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2017; **Quinto Punto:** Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Dictámenes presentados por la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.-** Solicitud de la C. María del Carmen Suarez de la Torre, para la Subdivisión del Polígono "1-E" de la

P.P. La Naranja: 6.2.- Petición de la C. María del Carmen Suarez de la Torre, sobre Fusión de la Fracción "1-H", Fracción "1-F" y "1-C" de la P.P. La Naranja, para la creación de la Fracción "1-I"; **6.3.-** Petición del C. Armando Mancinas García, sobre la Subdivisión de la Parcela No.59 de la Colonia Agrícola La Popular; **6.4.-** Petición del Ing. Roberto J. García Bredee, representante legal de la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., referente a los asuntos de ciertos lotes ubicados en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo; **6.4. 1).-** Rectificación; y **6.4. 2).-** Cambio de Uso de Suelo; **Septimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sobre, petición del Ing. Roberto J. García Bredee, Representante Legal de la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., sobre la Desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado de los lotes propiedad Municipal, ubicados en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo; **Octavo Punto:** Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Bibliotecas, para aprobación en su caso, sobre solicitud de la Dirección de Cultura Municipal, referente a la integración del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal; **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Décimo Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, 1.- Solicitud presentada por el Director General de Seguridad y Tránsito Municipal, sobre las Reformas al Reglamento del Servicio de Carrera Policial del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., esta solicitud, será enviada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para el análisis correspondiente; 2.- Propuesta de la C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal, por medio de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que se autorice la creación de la Gaceta Municipal como órgano oficial de publicación y difusión de este R. Ayuntamiento, este asunto será turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen respectivo; 3.- Oficio del C. Tesorero Municipal, solicitando aportación extraordinaria al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por la cantidad de \$963,674.20 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 20/100 M.N.); 4.- Oficio del C. Contralor Municipal, en el cual solicita aprobación de reembolso de la Cuenta Bancaria No.0263622797/Fortamun 2016, a la cuenta corriente del R. Ayuntamiento, por la cantidad de \$6'055,457.76 (Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 76/100 M.N.), erogado con recursos propios; y 5.- Oficio del Tesorero Municipal, referente a la Modificación de

la Ley de Ingresos 2017, informa el C. Secretario que estos tres asuntos se turnarán a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para el estudio correspondiente. - A continuación en desahogo del **Sexto Punto, numeral 6.1.** - referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre solicitud de la C. María del Carmen Suarez de la Torre, para la Subdivisión del Polígono "1-E" de la P.P. La Naranja, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono "1-E" de la P.P. La Naranja, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 63,333.33 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "1-G" con 42,500.00 metros cuadrados y Fracción "1-H" con 20,833.33 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos para llevar a cabo la F.U.I.O.N de la Fracción "1-H" con la Fracción "1-F" y Fracción "1-C" de la P.P. La Naranja. Segundo. - Que el día 03 de Marzo del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-030/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 14 de marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono "1-E" de la P.P. La Naranja, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 63,333.33 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Fracción "1-G" con una superficie de 42,500.00 metros cuadrados y Fracción "1-H" con una superficie de 20,833.33 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el

tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente.- "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 14 de marzo de 2017. Rúbrica": terminado lo anterior, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 103.- *Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Subdivisión del Polígono "1-E" de la P.P. La Naranja, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 63,333.33 metros cuadrados para la creación de 2 Fracciones: Fracción "1-G" con una superficie de 42,500.00 metros cuadrados y Fracción "1-H" con una superficie de 20,833.33 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y S.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del numeral 6.2. del Sexto Punto, referente a la petición de la C. María del Carmen Suarez de la Torre, sobre Fusión de la Fracción "1-H", Fracción "1-F" y "1-E" de la P.P. La Naranja, para la creación de la Fracción "1-I", se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen que a la letra dice: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Fusión de la Fracción "1-H" con superficie de 20,833.33 metros cuadrados, Fracción "1-F" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y la Fracción "1-E" con superficie de 26,666.67 metros cuadrados de la P.P. La Naranja perteneciente a este Municipio, para la creación de la Fracción "1-I" con una superficie total de 57,500.00 metros cuadrados. El motivo de la Fusión Es la creación de la Fracción "1-I" para llevar a cabo la Venta. Segundo.- Que el*

día 03 de marzo del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-030/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la fusión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 14 de marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de fusión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Fusión de la Fracción "1-H" con superficie de 20,833.33 metros cuadrados, Fracción "1-F" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y la Fracción "1-C" con superficie de 26,666.67 metros cuadrados de la P.P. La Naranja perteneciente a este Municipio, para la creación de la Fracción "1-I" con una superficie total de 57,500.00 metros cuadrados para llevar a cabo la Venta. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Electivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 14 de marzo de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 104.- Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María del Carmen Suarez de la Torre, referente a la Fusión de la Fracción "1-H" con superficie de 20,833.33 metros cuadrados, Fracción "1-F" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y la Fracción "1-C" con superficie de 26,666.67 metros cuadrados de la P.P. La Naranja perteneciente a este Municipio, para la creación de la Fracción "1-I" con una superficie total de 57,500.00 metros cuadrados para llevar a cabo la Venta.- La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su

Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SDEPA, para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del numeral 6.3. del Sexto Punto, sobre la petición del C. Armando Mancinas García, sobre la Subdivisión de la Parcela No. 59 de la Colonia Agrícola La Popular, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Armando Mancinas García, referente a la Subdivisión de la Parcela N° 59 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 60,300.00 metros cuadrados (6-03-00.00Has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "A" con superficie 30,150.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie 30,150.00 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos para llevar a cabo el proceso de escrituración independiente. Segundo.- Que el día 13 de Marzo del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-042/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 22 de Marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Armando Mancinas García, referente a la Subdivisión de la Parcela N° 59 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 60,300.00 metros cuadrados (6-03-00.00Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "A" con superficie de 30,150.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 30,150.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de

Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Acentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección", Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Marzo de 2017. Rúbricas"; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente:

105.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada el C. Armando Mancinas García, referente a la Subdivisión de la Parcela N° 59 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 60,300.00 metros cuadrados (6-03-00.00Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "A" con superficie de 30,150.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 30,150.00 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDAUA, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del numeral 6.4, del Sexto Punto, sobre la petición del Ing. Roberto J. García Bredec, representante legal de la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., referente a los asuntos de ciertos lotes ubicados en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo: 6.4. 1).- Relativización, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen que a la letra dice: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, y la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Administración 2016-

2019, presentan el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: *Antecedentes: Primero.* - En base a la petición de la Empresa N.E.P.M. S.A de C.V., con domicilio en Avenida San Ernesto # 1212 del Fraccionamiento Residencial Hamburgo en esta ciudad, en la cual solicita, la Reotificación de las Manzanas 3 y 4 del Fraccionamiento Hamburgo, de ésta ciudad, con la finalidad de crear un solo polígono individualmente, ya que dichas manzanas persisten sin ningún tipo de construcción y lotificación alguna, para quedar de la siguiente manera: Fraccionamiento "Residencial Hamburgo" proyecto de re-lotificación: Superficie Total: 174,090.12 metros cuadrados 100.00%; Superficie Vendible Total.- 53,586.44 metros cuadrados, 30.78 %; Uso mixto: 8,749.43 metros cuadrados 16.33%; 61 Lotes; Uso Habitacional:44,837.01 metros cuadrados, 83.67%; 327 Lotes; Superficie de Vialidad.- 43,380.81 metros cuadrados, 24.92%; Superficie de Cesión Municipal.- 9,567.49 metros cuadrados 5.50%; Equipamiento Urbano: 9,335.19 metros cuadrados, 97.57%, 3 Lotes; Noria: 232.30 metros cuadrados, 2.43%, 1 Lotes; Superficie de Reserva Territorial.- 67,555.38 metros cuadrados, 38.80%, 4 Lotes. Como se indica, la Empresa N.E.P.M.S.A. de C.V., desarrolladora del Proyecto Fraccionamiento Residencial Hamburgo, no ha desarrollado la lotificación de una fracción del mismo, siendo estos lotes del número 1 al 24 de la Manzana 3 y los lotes del número 4 al 14 de la Manzana 4, por lo que requiere que se lleve a cabo una RELOTIFICACIÓN de dichas manzanas 3 y 4 con la finalidad de crear un solo polígono para que a su vez, hecho lo anterior se lleve a cabo una FUSIÓN posterior de las mismas manzanas 3 y 4 juntamente con un área de reserva territorial ubicada en el lote 1 de la Manzana 2 de dicho fraccionamiento, inmuebles estos de su entera propiedad y dominio, con la finalidad de crear un solo polígono, toda vez que es precisamente en este polígono donde se pretende crear un área comercial. *Segundo.* - La Empresa N.E.P.M. S.A de C.V., solicita el Cambio de Uso de Suelo de los Polígonos identificados como MANZANA 2 Reserva Territorial con superficie de 4,872.78 metros cuadrados, Manzana 3 (polígono re-lotificado) con superficie de 3,199.36 metros cuadrados y Manzana 4 (polígono re-lotificado) con superficie de 3,134.65 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial Hamburgo de ésta ciudad. Dichos predios actualmente se encuentran destinados como HA - Habitacional Media Alta en el Plan de Desarrollo Urbano vigente y se solicita sea cambiado de Uso y Destino a CU1 - Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios, para la instalación de Centro Comercial. *Tercero.* - En esta Comisión se analiza la necesidad de Desincorporar del dominio público del municipio, las Calles San Fernando y San Francisco del Fraccionamiento Hamburgo, de ésta ciudad, para efecto de que pasen al dominio privado y en su caso, estar en condiciones para su enajenación, cuya superficie de las vialidades son: 1).- Calle San Fernando con 1,259.84 metros cuadrados y 2).- Calle San Francisco con 1,216.89 metros cuadrados, Superficie Total de las Vialidades a Desincorporar: 2,476.73 metros cuadrados.

Para los efectos de justificar la propiedad de los bienes de dominio municipal en comento, se indica que, según la Escritura Pública No. 17183 pasada ante la Fe del Notario Público No. 3 (tres), adscrito en Funciones, Lic. Francisco Heriberto Garza Sotelo, para ejercicio de este Distrito, en los términos del artículo 209 (doscientos nueve) Fracción I.II, de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, se formalizó el Contrato de Donación de las Áreas de Donación de Vialidades (Calles y Banquetas), documento notarial que fue debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a las 13:00 (Trece) horas del día 30 (Treinta) del mes de Abril del año 2003 (Dos Mil Tres) bajo la Partida 66803; del Libro Legajo; Sección Escrituras Públicas; del día 14 (catorce) del mes de Mayo, del año 2003 (Dos mil Tres). En este documento notarial se desprende la legalidad y dominio de la Propiedad Municipal. Asimismo, estas Calles tanto la Calle San Fernando y la Calle San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo, aparecen detalladas categóricamente en los planos autorizados del proyecto de dicho Fraccionamiento. También se tienen identificadas y registradas según los planos de la Dirección de Catastro Municipal y en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Gómez Palacio, Dgo., 2003-2020. Presumiéndose y acreditándose que la Calle San Fernando y la Calle San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo en esta ciudad, tienen esa calidad de Bien Inmueble del Dominio Municipal. - La propiedad municipal se basa también en La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el Capítulo IV De los Bienes Municipales, Artículo 148 que a la letra indica: Son bienes del Dominio Público Municipal enunciativamente: I. - Los de uso común. II. - Los destinados por el Ayuntamiento a un Servicio Público y los propios que de hecho utilice para dichos fines. La Calle San Fernando y la Calle San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo en esta ciudad, como Bien de Dominio Público, en su momento fueron autorizadas como áreas de donación (vialidades) de dicho fraccionamiento, inclusive a la fecha no se han desarrollado la lotificación de sus manzanas que colinda con dichas vialidades y debido a su falta de desarrollo, dejan de ser útiles para sus fines. - Además de conformidad a la inspección-verificación realizada por el Departamento de Control Urbano y Fraccionamientos dependiente de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se constató fehacientemente que a la fecha no se ha desarrollado, ni manzanas, ni lotes, consecuentemente no existe construcción de ningún tipo de vialidades en el lugar donde deberían estar la Calle San Fernando y la Calle San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo en esta ciudad, siendo que actualmente se encuentran solo terrenos baldíos. En base a lo expuesto y que antecede, es de aplicarse la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango en su artículo 152 el cual indica: Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Considerandos: 1.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos artículo 115, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango Capítulo IV De los Bienes Municipales artículo 148, 152, 156, 157, 158 y aplicables y del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y de las obligaciones y funciones del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y con base en el artículo 113, 114 y 127 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y demás relativos, aplicables y con las facultades que me son encomendadas de mi competencia, pongo a consideración del Honorable Cuerpo Edilicio como Autoridad Colegiada del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el presente asunto para que en esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, analicen y voten tal propuesta lo que se pone a su consideración para su discusión y aprobación en su caso. 2.- Que habiendo analizado esta propuesta de Relotificación de una fracción de terreno que ha quedado ampliamente señalada, siendo estos lotes del número 1 al 24 de la Manzana 3 y los lotes del número 4 al 14 de la Manzana 4, con la finalidad de crear un solo polígono para que a su vez, se lleve a cabo una FUSIÓN posterior de las mismas manzanas 3 y 4 juntamente con un área de reserva territorial ubicada en el lote 1 de la Manzana 2, así como la inclusión de las vialidades intermedias existentes de dicho fraccionamiento, estos inmuebles de propiedad y dominio de la Empresa Desarrolladora N.E.F.M.S.A. de C.V., con la finalidad de crear un solo polígono, toda vez que es precisamente en este polígono donde se pretende crear un área comercial. 2.- Esta propuesta de aprobación de Desincorporación de los Bienes de Dominio Público Municipal, que corresponde a la Calle San Fernando y Calle San Francisco, según plano de lotificación aprobado, en fecha 15 de mayo de 1997, su localización se observa en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo, de esta ciudad por la Zona Norte entre la Avenida San Ernesto, de dicho fraccionamiento en colindancia con el predio denominado "Criaderos Hamburgo", colindancia en menor grado con el Centro Comercial Soriana Hamburgo en esta ciudad. La superficie a desincorporar es de 2,476.73 metros cuadrados, que es la suma de la superficie de ambas calles mencionadas. Por todo lo antes expuesto la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, y la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., muy atentamente les solicitan: Tengan a bien, aprobar la Re-Lotificación, el Cambio de Uso de Suelo y la Desincorporación del Bien de Dominio Público Municipal, que corresponde a la Calle San Fernando y la Calle San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo en esta ciudad, toda vez que esta Administración se caracteriza por su acercamiento, trato humano y sensibilidad ante los proyectos de obra en beneficio de la ciudadanía y de nuestro propio Municipio de Gómez Palacio, Dgo., es por eso que les reitero tengan a bien aprobar estas propuestas a su consideración, bajo los siguientes puntos de Acuerdos: Primero.- Se aprueba por unanimidad la Relotificación de las Manzanas 3 y 4 del Fraccionamiento Hamburgo, de esta ciudad, con la finalidad de crear un solo polígono individualmente, ya que dichas manzanas persisten sin ningún tipo de construcción y lotificación

alguna, para quedar de la siguiente manera: Fraccionamiento "Residencial Hamburgo" proyecto de re-lotificación: Superficie Total: 174,090.12 metros cuadrados 100.00%; Superficie Vendible Total.- 53,586.44 metros cuadrados, 30.78 %; Uso mixto: 8,749.43 metros cuadrados 16.33%; 61 Lotes; Uso Habitacional: 44,837.01 metros cuadrados, 83.67%; 327 Lotes; Superficie de Vialidad.- 43,380.81 metros cuadrados, 24.92%; Superficie de Cesión Municipal.- 9,567.49 metros cuadrados 5.50%; Equipamiento Urbano: 9,335.19 metros cuadrados, 97.57%, 3 Lotes; Noria: 232.30 metros cuadrados, 2.43%, 1 Lotes; Superficie de Reserva Territorial.- 67,555.38 metros cuadrados, 38.80%, 4 Lotes. Segundo.- Se aprueba por unanimidad el Cambio de Uso de Suelo de los Polígonos identificados como MANGANA 2 Reserva Territorial con superficie de 4,872.78 m², MANGANA 3 (polígono re-lotificado) con superficie de 3,199.36 m² y MANGANA 4 (polígono re-lotificado) con superficie de 3,134.65 m² del Fraccionamiento Residencial Hamburgo de ésta ciudad. Dichos predios actualmente se encuentran destinados como HA - Habitacional Media Alta en el Plan de Desarrollo Urbano vigente y se solicita sea cambiado de Uso y Destino a CU1 - Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios, para la instalación de Centro Comercial. Tercero.- Se aprueba por unanimidad Desincorporar del dominio público del municipio, las Calles San Fernando y San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo, de ésta ciudad, para efecto de que pasen al dominio privado del mismo, conforme al presente dictamen, y en su caso, estar en condiciones para su enajenación, cuya superficie de las vialidades son: 1).- Calle San Fernando con 1,259.84 metros cuadrados y 2).- Calle San Francisco con 1,216.89 metros cuadrados, Superficie Total de las Vialidades a Desincorporar: 2,476.73 metros cuadrados. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 22 de marzo de 2017. Por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma primeramente el siguiente acuerdo: 106.- Se Aprueba en forma unánime, de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. Roberto J. García Bredes, referente a la Relotificación de las Manganas 3 y 4, ubicadas en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo de esta Ciudad, con superficie total de 174,090.12 metros cuadrados, para quedar como sigue: Superficie Vendible Total con 53,586.44 metros cuadrados, Porcentaje 30.78%; Uso Mixto: 8,749.43 metros cuadrados, Porcentaje 16.33%, 61 Lotes; Uso Habitacional: 44,837.01 metros cuadrados, Porcentaje 83.67%, 327 Lotes; Superficie de Vialidad 43,380.81 metros cuadrados, Porcentaje 24.92%; Superficie Cesión Municipal 9,567.49 metros cuadrados; Porcentaje 5.50%; Equipamiento Urbano: 9,335.19 metros cuadrados, Porcentaje 97.57%, 3 Lotes; Noria: 232.30 metros cuadrados, Porcentaje

2.43%, 1 Lote; Superficie de Reserva Territorial: 67,555.38 metros cuadrados, Porcentaje 38.80%, 6 Lotes.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación, Unidad Catastral y S.I.D.E.A.P.A., para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo, del numeral 6.4. Inciso 2).- sobre la solicitud del Ing. Roberto J. García Bredee, representante legal de la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del Polígono Fusionado Reserva Territorial con superficie total de 13,683.52 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Hamburgo, de ésta Ciudad y según lo acordado en el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, con anterioridad, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 107.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción I de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. Roberto J. García Bredee, referente al Cambio de Uso de Suelo del Polígono Fusionado Reserva Territorial con superficie total de 11,206.79 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo, de zona AA - Habitacional Media Alta, a CU1 - Corredor Urbano, Habitacional, Comercial y de Servicios, para la instalación de Centro Comercial, conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y S.I.D.E.A.P.A., para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Séptimo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sobre, petición del Ing. Roberto J. García Bredee, Representante Legal de la Empresa Inmobiliaria Neim, S.A. de C.V., sobre la Desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado de los lotes propiedad Municipal, ubicados en el Fraccionamiento Residencial Hamburgo, el C. Secretario del R. Ayuntamiento comenta que este asunto fue tratado y debidamente dictaminado en forma conjunta con la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en el asunto anterior, por lo que somete a consideración del Pleno la Desincorporación las Calles San Fernando y San Francisco, por lo que el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 108.- Se Aprueba en forma Unánime con fundamento en el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público al Dominio Privado las Calles San Fernando y San Francisco del Fraccionamiento Residencial Hamburgo, de ésta ciudad, cuyas medidas son: Calle San Fernando con 1,259.84 metros cuadrados y Calle San Francisco con 1,216.89 metros cuadrados, sumando una superficie total de las vialidades de 2,476.73 metros cuadrados.- Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Departamento de Patrimonio Municipal para que procedan en consecuencia.- A continuación, en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen de la

Comisión de Cultura, Educación y Bibliotecas, para aprobación en su caso, sobre solicitud de la Dirección de Cultura Municipal, referente a la integración del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero: Esta Comisión recibió el día 17 de marzo la solicitud presentada por la Dirección Municipal de Cultura referente a la propuesta de quienes habrán de integrar el Consejo Ciudadano de Cultura Municipal correspondiente al presente ejercicio fiscal del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de parte de la Secretaria del R. Ayuntamiento, con el fin de que la Comisión evalúe y dictamine sobre dicha solicitud y pueda en su caso ser turnada al Pleno del H. Cabildo para su dictamen definitivo. Segundo: El día 22 de marzo de 2017, sesionó la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, contando con la presencia del Director de Cultura Municipal en donde se analizó, discutió y se lograron acuerdos. Tercero: Habiendo analizado la solicitud presentada, los integrantes de esta Comisión acuerdan, que la solicitud de llevar a cabo el Consejo Ciudadano de Cultura Municipal del Programa de Desarrollo Cultural Municipal es factible. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas emite el siguiente dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad (de los presentes) autorizar a la Dirección de Cultura, quienes habrán de integrar un Consejo Ciudadano de Cultura Municipal correspondiente al presente ejercicio fiscal del programa de desarrollo cultural municipal, los cuales son: M.D.G. Luz María del Pilar Torres López, Dra. Guillermina del Monserrat Álvarez Romero, C.P. Rafael Rodríguez Silva, Lic. Arturo Antonio Torres Muñoz. Acentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 22 de marzo de 2017. La Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas. Rúbricas"; terminada la lectura, se le concede la voz al Décimo Cuarto regidor quien menciona que en la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas ha quedado abierta la posibilidad de integrar a este Consejo Ciudadano a otros actores del medio artístico y cultural del municipio, haciendo del conocimiento al H. Cabildo y público en general que la Comisión está dispuesta para incluir perfiles ciudadanos a personas que estén involucradas o tengan cierta inclinación referente al aspecto cultural del municipio, señala la importancia de dicho requisito a fin de enriquecer el ámbito cultural para el desarrollo de la sociedad: el Síndico Municipal comenta que está de acuerdo con el Regidor que le antecede en la palabra, en la integración de personas con las características antes señaladas, ya que de esta forma con el nombramiento de los cuatro integrantes del consejo, da paso al estudio de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a lo que será el Instituto Municipal de Arte y Cultura, mismo que adquirirá forma con dicho consejo; terminado lo anterior el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo en los términos de su presentación del dictamen presentado por la Comisión así como las consideraciones mostradas por el Décimo Cuarto Regidor y el

Síndico Municipal, quienes toman el acuerdo siguiente: 109.- Se Aprueba en forma Unánime, la integración del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., durante el ejercicio fiscal 2017, el cual quedará conformado por las siguientes personas: M.D.G. Luz María del Pilar Torres López, Dra. Guillermina del Monserrat Álvarez Romero, C.P. Rafael Rodríguez Silva, Lic. Arturo Antonio Torres Muñoz, quienes sesionarán próximamente y designarán entre ellos quien tomará el cargo de Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales, así como la inclusión de 3 (tres) integrantes más.- Comuníquese este Acuerdo al C. Tesorero Municipal, a la Dirección de Cultura Municipal, para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Noveno Punto consistente en Asuntos Generales, hace uso de la voz el Síndico Municipal, quien indica que al inicio de la administración se determinó que las sesiones de cabildo se llevaran a cabo a las 9:30 horas y que en pláticas recientes que ha tenido con la Señora Presidenta han coincidido en el tema con respecto a la flexibilidad de horario de las sesiones, por lo que somete al pleno del cabildo la aprobación para que en lo subsecuente éstas se realicen a las 13:00 horas, con la salvedad de que el horario pueda ser modificado dependiendo de las diferentes circunstancias que puedan darse, hace alusión al hecho de que la alcaldesa hubiese querido estar en dicha sesión y en las actividades posteriores a esta, por lo que nuevamente hace remembranza que por haber sido un acuerdo inicial de cabildo el llevar a esa hora de manera preferente las sesiones, también no se descartaba que en el futuro dicho horario se pudiera modificar, en ese mismo tenor el C. Secretario reafirma la propuesta del Síndico Municipal con el objetivo de que los demás integrantes del cabildo puedan hacer las gestiones necesarias para adecuar sus agendas para estar presentes en el horario señalado por lo que somete a aprobación la propuesta hecha por el Síndico a petición de la Señora Presidenta, misma que es aprobada por unanimidad.

110.- Se Aprueba por unanimidad, con fundamento en el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la modificación al horario de las sesiones del H. Cabildo, quedando preferentemente los días jueves a las 13:00 horas como la hora establecida para las sesiones posteriores.- Comuníquese este acuerdo al C. Secretario del Ayuntamiento para que proceda en consecuencia.- A continuación el Décimo Cuarto Regidor hace mención de las reuniones que ha realizado la Comisión del Rastro Municipal, e indica que el día de ayer en conjunto con la Comisión de Obras Públicas reconocieron el trabajo que ha venido haciendo el Director General del Rastro Municipal, quien indicó que se encuentra terminando los últimos ajustes al anteproyecto del Rastro Municipal, mediante el cual se podrá acceder a recursos federales, indica también que ha sido un trabajo arduo en conjunto con el Departamento Jurídico y el Departamento de Obras Públicas, menciona también que es un proyecto el cual pretende tener una eficacia de hasta quince millones de pesos de inversión y puntualiza que no es propiamente todo el recurso, pero se está trabajando con otras áreas para buscar fondos adicionales, señala que el próximo martes se realizará una reunión de comisión y hace una atenta invitación a los compañeros regidores y al síndico municipal, para enriquecer el tema teniendo absoluta confianza en que este proyecto podrá

*ser liberado, dice del acierto que bien ha tenido la alcaldesa de autorizar la adquisición del terreno que se necesita para llevar a cabo este proyecto con durabilidad aproximada de 40 a 50 años en beneficio para el municipio, al tener un rastro tipo TIF; la Tercera Regidora, menciona que antes de empezar la administración la señora Presidenta realizó distintas visitas al rastro, al inicio de la administración la Comisión realizó otra visita y en ambas se verificó las deplorables condiciones en que se encontraba, pero con la instrucción que dio la Presidenta Municipal a la Comisión, de estar al pendiente en todos los ámbitos y de esa manera restaurarlo, al día de hoy en la última visita al inmueble, se puede constatar que está totalmente cambiado, agradece también la labor que el Lic. José Luis Leyva ha realizado, trabajando incansablemente en las recomendaciones que le hace la alcaldesa para dar un mejor servicio al municipio de Gómez Palacio, agradece y reconoce el trabajo de los demás directores y los exhorta a seguir trabajando; al respecto el segundo regidor menciona que en días pasados acompañó a la señora Presidenta a la Ciudad de Durango, a una reunión con el Secretario de S.A.G.A.R.P.A, Lic. José Calzada Rovirosa; el Secretario de Salud Rural del Estado el Médico Raúl Almeida, y el Director Estatal de F.R.C.O, menciona que en la reunión la Presidenta Municipal, fue muy clara en su propuesta de bajar recursos federales para la elaboración de un rastro tipo TIF, menciona que el secretario de Agricultura vio factible la instalación de un rastro de ese tipo, hace mención que esto es una clara muestra del trabajo de la Presidenta, no sólo a favor de los ciudadanos de Gómez Palacio, sino de todos los habitantes de la Región Lagunera, dice estar seguro que con el trabajo que desempeñan los demás regidores en sus respectivas comisiones, así como la buena relación que tiene la Presidenta Municipal a nivel Federal, el municipio tendrá mejores oportunidades de crecimiento y manifiesta la satisfacción que la población tiene con el gobierno municipal actual. - Por último en desahogo del **Décimo Punto**, el Segundo Regidor procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 10:20 horas del día de su inicio. - Damos Fe.-*

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor quien preside la Sesión

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enriquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento